



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

8505 YAM 10

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 29 de abril del 2026.

**VISTOS:**

El informe N° 049-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 24 de abril del 2026, que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización e Informe N° 246-2026-MDCC-GPPR, de fecha 28 de abril del 2026 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el literal d del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, precisa que las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

Que, el sub numeral 2.2 de la Guía para el planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años; agregando, asimismo, que el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 314-2025-MDCC, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2026 - 2030 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 049-2026-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 24 de abril de 2026, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización señala que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI; precisando, además, que el reporte del POI Multianual, aprobado en el aplicativo informativo que establezca el Ceplan, se muestra en el Anexo B4. Siendo así remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029, con su anexo B-4, mismo que fue elaborado siguiendo la pautas establecidas en la "Guía para el planeamiento Institucional.

Que, a través del Informe N° 246-2026-MDCC-GPPR, de fecha 28 de abril del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. María E. Vera Paredes  
ALCALDE

